

7º Programa Marco UE



LEITAT
Technological Center

managing your technologies
CENTRE TECNOLÒGIC DE LES TECNOLOGIES DE LA PRODUCCIÓ

www.leitat.org
leitat@leitat.org

Contenidos

Qué es el 7º Programa Marco de la UE?	1
Cuestiones prácticas sobre el 7º PM	4
Quién puede participar?.....	4
Cómo se puede participar?	4
Cómo puedo formar mi propio consorcio?	4
Qué tipo de ayudas ofrece el 7º PM?	5
Cuando y cómo se reciben las ayudas?.....	5
Qué costes se consideran elegibles?.....	5
Cómo puedo conocer las convocatorias de propuestas?.....	6
Cuales son los pasos a seguir des del anuncio de la convocatoria hasta el inicio de la ejecución del proyecto?.....	6
Qué duración suelen tener los proyectos desarrollados dentro del 7º PM?	6
Cuales son los beneficios de participar en un proyecto dentro del 7º PM?	7
Es necesario que mi empresa disponga de un departamento de I+D para participar?	7
Cómo puede ayudar Leitat a una empresa que quiera participar en un proyecto dentro del 7º PM?	8

Qué es el 7º Programa Marco de la UE?

Des de 1984, la UE aplica una política de I+D tecnológica basada en programas marco plurianuales. Estos programas marco tienen como principal objetivo la **mejora de la competitividad a nivel comunitario, mediante la financiación fundamentalmente de actividades de investigación, desarrollo, demostración e innovación en régimen de colaboración transnacional entre empresas e instituciones de investigación** procedentes tanto de países de la UE y Estados Unidos como de terceros países. La filosofía de esta política es la mejora no solo de las entidades participantes sino del global de la Comunidad Europea, por lo tanto todas las acciones llevadas a cabo dentro de estos programas han de tener un impacto/beneficio general sobre la Comunidad.

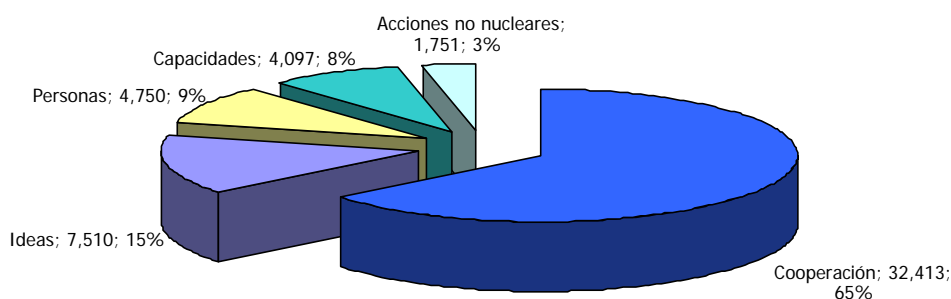
Des del día 1 de enero de 2007 está en vigor el 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea (7º PM) que comprende el período de 2007-2013. Este último programa marco se estructura en cuatro programas específicos:

- **Cooperación:** El objetivo de este programa se centra en **estimular la cooperación y reforzar los vínculos entre la industria y la investigación en ámbito transnacional**. Incluye nueve campos temáticos: 1) Salud; 2) Alimentación, agricultura y biotecnología; 3) TICs; 4) Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; 5) Energía; 6) Medio Ambiente (incluido el cambio climático); 7) Transporte (incluida la aeronáutica); 8) Ciencias socioeconómicas y humanidades; 9) Seguridad y espacio.
- **Ideas:** Este programa tiene como finalidad **reforzar la investigación exploratoria en Europa para aportar nuevos conocimientos** que cambien fundamentalmente la visión del mundo.
- **Personas:** Este programa moviliza importantes recursos financieros para **mejorar las perspectivas de carrera de los investigadores en Europa y atraer investigadores más jóvenes de calidad**.
- **Capacidades:** La finalidad de este último programa es **ofrecer a los investigadores herramientas potentes para poder reforzar la calidad y la competitividad de la investigación europea**. Se trata de invertir más en infraestructuras de investigación en las regiones menos pujantes, en la formación de polos regionales de investigación y en la investigación en favor de las PYMEs. **Dentro de este programa hay una serie de medidas específicas para reforzar la capacidad de innovación de las PYMEs europeas centradas en:**
 - la subcontratación de actividades de investigación,
 - el incremento de los recursos de investigación propios,
 - la ampliación de redes de contactos,
 - la mejora de la explotación de los resultados de investigación y
 - la adquisición de *know-how* tecnológico.

Los temas objeto de investigación de todos estos programas y de los proyectos que a través de ellos se promueven desde la UE, se determinan mediante la creación de unas Plataformas Tecnológicas Europeas que tienen como objetivo la definición de una Agenda Estratégica de Investigación sobre temas estratégicamente importantes y con una relevancia social en términos de crecimiento y competitividad basados en la I+D a medio y largo plazo. Estas plataformas son agrupaciones de entidades de diferentes sectores y están lideradas por la industria.

El presupuesto global para el 7º PM es de 50.521 millones de euros distribuidos entre los diferentes programas específicos de la siguiente forma:

Presupuesto 7º PM por programas (millones de euros)



Instrumentos de financiación del 7º PM:

1. **Proyectos en colaboración (CP):** proyectos de I+D+i con el objetivo de desarrollar nuevos conocimientos, nuevas tecnologías y productos, actividades de demostración o recursos de investigación comunes. Estos proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña y mediana escala (STREP) a proyectos integradores a gran escala (IP).
2. **Redes de excelencia (NoE):** actividades conjuntas ejecutadas por varios organismos de investigación que integren sus actividades en un campo determinado y a cargo de equipos de investigación que trabajen para la cooperación a largo plazo.
3. **Acciones de coordinación y soporte (CSA):** redes, intercambios, estudios, congresos, etc.
4. **Soporte a la investigación en las fronteras del conocimiento (Frontier Research Actions)**
5. **Soporte a la formación y desarrollo de la carrera investigadora (Marie Curie Actions)**
6. **Investigación en beneficio de las PYME (Research for the Benefit of SME)**

Cada una de estas líneas de financiación se enmarca dentro de los cuatro programas específicos del 7º PM según la siguiente tabla:

Instrumentos de financiación \ Programas específicos	Cooperación	Ideas	Personas	Capacidades
CP	X			
NoE	X			
CSA	X			X
Frontier Research Action		X		
Marie Curie Actions			X	
Research for the Benefit of SME				X

A lo largo del período comprendido por el 7º PM, la Comisión irá publicando diversas convocatorias para poner en marcha proyectos (o acciones indirectas) de acuerdo a los requisitos de los diferentes programas específicos e instrumentos de financiación. Toda la información sobre estas convocatorias y sobre el último Programa Marco está disponible en la página web del CORDIS - Community Research & Development Information Service (<http://cordis.europa.eu/es/home.html>), el portal oficial del 7º PM creado para gestionar toda la información relativa a este programa y llevar a cabo un seguimiento de los avances científicos y tecnológicos a nivel europeo.

Cuestiones prácticas sobre el 7º PM

Quién puede participar?

Pueden participar:

- Empresas y asociaciones de empresas
- Universidades
- Centros de investigación
- Administraciones públicas
- Organismos internacionales
- Otra entidades jurídicas

de cualquier Estado Miembro de la UE o de un país asociado (aquellos países no miembros que hayan firmado un acuerdo de participación en el 7º PM). También podrán participar entidades de otros países no asociados siempre que la convocatoria o el programa específico así lo indique.

Cómo se puede participar?

Por norma general, los participantes de un proyecto tendrán que firmar un **acuerdo de consorcio** cuyo número de socios o contratistas podrá variar en función del programa de trabajo y de la convocatoria, aunque en general el número óptimo de participantes en un consorcio es de 3, pertenecientes a 3 países comunitarios diferentes. Sin embargo hay programas como el Ideas y el Personas que permiten la participación de una sola entidad.

Existen diversas fórmulas de tomar partido dentro de un proyecto:

- **Contratista o socio:** participante en el consorcio; es responsable solidario del proyecto y de los derechos de propiedad, explotación y uso de los resultados.
- **Coordinador del proyecto:** es uno de los contratistas y responsable tanto de la gestión administrativa como de la coordinación técnica; es el único interlocutor con la Comisión Europea.
- **Subcontratado:** presta servicios pagados al 100% por uno de los contratistas del consorcio; no forma parte del consorcio ni tiene acceso a los resultados.
- **Usuario:** puede participar en cualquiera de las anteriores categorías; ayuda a definir objetivos en la fase inicial del proyecto y a comprobar la utilidad de los resultados con demostraciones finales.

Cómo puedo formar mi propio consorcio?

La formación del consorcio se puede hacer a través del Servicio para socios de CORDIS - CORDIS Partner Service (<http://cordis.europa.eu/partners-service>); pero también se puede formar a partir de entidades con las que la empresa tenga relación, siempre que éstas cumplan los requisitos indicados en la primera cuestión.

Todos los miembros del consorcio deberán que tener presente el objetivo final de este tipo de proyectos: conseguir resultados en beneficio no solo de las entidades participantes en el proyecto sino del conjunto de la Comunidad Europea.

Qué tipo de ayudas ofrece el 7º PM?

Las ayudas de la Comisión cubrirán:

- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico:
 - o Hasta el 75% de los costes elegibles para PYMEs, organismos públicos, instituciones de educación secundaria y superior, y centros de investigación sin ánimo de lucro.
 - o Hasta el 50% de los costes elegibles, para la resta de entidades.

- Actividades de demostración (desarrollo de prototipos):
 - o Hasta el 50% de los costes elegibles, para todo tipo de entidades.

- Otras actividades:
 - o Hasta el 100% de las acciones (incluyendo las acciones de coordinación y soporte, de formación y desarrollo profesional de investigadores), para todo tipo de entidades.

Estas ayudas se podrán recibir de diversas formas, aunque el **desembolso de los costes elegibles** es la fórmula más aplicada en la gran mayoría de los casos.

Cuando y cómo se reciben las ayudas?

Dos meses después de la firma del contrato, la CE anticipa el 80% de la financiación correspondiente a los primeros 18 meses. Una posterior justificación periódica de costes servirá para generar nuevos pagos por parte de la CE.

La CE efectuará todos los pagos a través de la entidad coordinadora del proyecto la cual será la encargada de distribuir los recursos entre los participantes según el acuerdo del consorcio.

Qué costes se consideran elegibles?

La CE aceptará la carga de todos aquellos costes correspondientes a bienes materiales, suministros y de personal (horas reales de dedicación) que sean atribuibles al desarrollo del proyecto.

No se considerarán elegibles los siguientes costes:

- Tasas indirectas (incluida la tasa del IVA)
- Impuestos
- Deudas de intereses
- Provisiones para posibles pérdidas o ganancias
- Pérdidas por tipo de cambio, costes relacionados con el retorno de capitales
- Costes declarados o incurridos, o desembolsos en otro proyecto comunitario
- Deudas o cargos por servicios de deuda, inversiones excesivas o imprudentes

Cada participante deberá de declarar sus costes elegibles directos e indirectos de acuerdo a sus prácticas contables habituales. Para el cálculo de los costes indirectos los participantes¹ que no dispongan de un sistema analítico de contabilización de costes que permita calcular los costes indirectos del proyecto, podrán optar por la utilización de una tasa fija (del 20-60%) sobre los costes directos, excluyendo la subcontratación. Mientras que los participantes que sí puedan identificar los costes indirectos podrán optar por una forma simplificada de cálculo.

Cómo puedo conocer las convocatorias de propuestas?

Todas las convocatorias salen publicadas, en primer lugar, en el boletín oficial de la Unión Europea D.O.U.E (<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>).

Cuáles son los pasos a seguir des del anuncio de la convocatoria hasta el inicio de la ejecución del proyecto?

Des de la publicación de la convocatoria de propuestas hasta el inicio del proyecto hay, en términos generales, cuatro momentos consecutivos en el tiempo:

1. *Entrega de propuestas:* este proceso lo cursan los consorcios y tienen entre 3 y 4 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En ocasiones este paso se lleva a cabo en dos fases por lo que el periodo de tiempo sería superior.
2. *Evaluación de las propuestas:* esta tarea la desarrolla un equipo de evaluadores y la resolución se hace pública entre 3 y 4 meses después de la fecha límite para la entrega de propuestas.
3. *Negociación del presupuesto:* en esta fase participa el consorcio y la Comisión y tiene una duración de entre 2 y 6 meses.
4. *Firma del contrato:* éste es el último paso previo al inicio de la ejecución del proyecto y se lleva a cabo entre el consorcio y la Comisión.

Estas indicaciones temporales son meramente orientativas ya que la planificación exacta del proceso descrito para cada proyecto vendrá determinada en la correspondiente convocatoria.

Qué duración suelen tener los proyectos desarrollados dentro del 7º PM?

El período de duración de los proyectos variará mucho dependiendo del programa específico y plan de financiación en el cual se enmarque. De modo orientativo, los proyectos suelen tener una duración de entre 1 y 3 años. Aunque que también hay proyectos como los del programa Cooperación, que pueden durar entre 3 y 5 años y hay otros que se pueden alargar más de un lustro.

¹ Organismos públicos, instituciones de educación secundaria y superior, PYMEs y centros de investigación sin ánimo de lucro.

Cuáles son los beneficios de participar en un proyecto dentro del 7º PM?

Las empresas que deciden formar parte de un proyecto de este nivel se caracterizan por tener una cultura empresarial emprendedora y orientada a la innovación. Por lo tanto, la participación de este tipo de empresas en proyectos enmarcados dentro del 7º PM supone para la empresa:

- La oportunidad de innovar en un marco de colaboración a nivel internacional.
- Compartir los riesgos de la inversión en innovación.
- Obtener visibilidad y proyección a nivel internacional.
- La posibilidad de abrir-se a nuevos mercados.
- El establecimiento de una importante red de contactos, valiosísima para toda empresa que pretenda crecer tanto a nivel local internacional.
- La posibilidad de formar parte de una iniciativa común para mejorar la competitividad del conjunto de la Comunidad Europea.

Es necesario que mi empresa disponga de un departamento de I+D para participar?

La respuesta es NO. Es más, para una empresa puede suponer la oportunidad de orientar a un equipo internacional de investigación hacia la consecución de resultados en base a sus propios procesos, y por lo tanto una valiosísima oportunidad para innovar.

Cómo puede ayudar Leitat a una empresa que quiera participar en un proyecto dentro del 7º PM?

Leitat apuesta por la colaboración entre el centro y las empresas en pro al desarrollo de proyectos dentro del ámbito internacional, con la finalidad de consolidar redes de cooperación que permitan a las empresas continuar desarrollando nuevas iniciativas en el futuro. Con este fin y en favor del desarrollo comunitario, Leitat es en la actualidad forma parte de varias plataformas tecnológicas europeas y nacionales correspondientes a diversos sectores industriales.

La Oficina de Proyectos Europeos

Leitat cuenta con un equipo de profesionales dedicado al desarrollo de proyectos en el ámbito internacional (incluido el 7º PM) y que ofrece los siguientes servicios de asesoramiento para empresas:

- Búsqueda de oportunidades de participación en proyectos de I+D.
- Información sobre nuevas convocatorias, de acuerdo con los intereses de la empresa.
- Promoción de la cooperación entre las empresas y consorcios que estén desarrollando propuestas en el ámbito internacional.
- Soporte en la presentación de propuestas.
- Introducción de las empresas en proyectos en los que participa el centro.

Para más información contactar con:

Cristina Barragan
Responsable de Programas Europeos
cbarragan@leitat.org